



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.3/1999/4
16 de octubre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
30º período de sesiones
Nueva York, 1 a 5 de marzo de 1999
Tema 3 b) del programa provisional*

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a la Comisión de Estadística el informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional (Coordinador: Organización Mundial del Comercio), que figura como anexo de la presente nota. Dicho informe se remite a la Comisión en cumplimiento de una solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones¹ y de una solicitud formulada por el Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación en su 19º período de sesiones (véase E/CN.3/1999/20, párr. 10).

* E/CN.3/1999/1.

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 4 (E/1997/24), cap. IA.

Anexo

GRUPO DE TAREAS SOBRE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Informe preparado por la Organización
Mundial del Comercio (Coordinador)

	<u>ÍNDICE</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I.	Introducción	1 - 2	3
II.	Manual del compilador	3	4
III.	Territorios aduaneros del mundo	4	4
IV.	Números índices de las estadísticas del comercio internacional: información técnica	5	5
V.	Suministro de estadísticas del comercio internacional por países a la División de Estadística de las Naciones Unidas conforme al Sistema Armonizado	6	5
VI.	Funcionamiento ininterrumpido del Grupo de Tareas	7	5
VII.	Conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional de mercaderías	8	5
VIII.	Posibilidad de racionalizar las clasificaciones de mercaderías utilizadas en la Base de Datos sobre Estadísticas del Comercio de Productos . . .	9 - 10	6
IX.	Otros asuntos	11 - 20	7
A.	Corriente de datos entre organizaciones internacionales	11 - 14	7
B.	Comtrade: situación, planes y necesidades de los usuarios	15	8
C.	Comercio de artículos militares	16 - 17	8
D.	Otros asuntos	18 - 20	9
X.	Temas de deliberación	21	9

Apéndice

Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera relativa a la comunicación de datos comerciales a la División de Estadística de las Naciones Unidas	11
---	----

I. Introducción

1. La Comisión de Estadística, en su 29º período de sesiones (Nueva York, 11 a 14 de febrero de 1997)^a:

a) Decidió que las tareas metodológicas se llevaran a cabo por el siguiente orden de prioridad:

- i) Preparación de un manual del compilador;
- ii) Preparación de la revisión de Territorios Aduaneros del Mundo^b;
- iii) Reunión de información técnica sobre números índices de las estadísticas del comercio internacional;

b) Alentó a todos los países a que proporcionaran a la División de Estadística de las Naciones Unidas sus estadísticas corrientes y pasadas sobre el comercio internacional desglosadas por productos, de preferencia en relación con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), para que la División de Estadística pudiera completar su base de datos según el SA;

c) Acogió con satisfacción la aprobación por el Comité del Sistema Armonizado (CSA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) del proyecto de recomendación según el cual los países deberían proporcionar a la División de Estadística de las Naciones Unidas sus estadísticas del comercio internacional de conformidad con el SA, y manifestó su apoyo a la aprobación de esa recomendación por el Consejo de la OMA;

d) Decidió que el Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional continuara su labor y se encargara de las cuestiones indicadas en su informe a la Comisión (E/CN.3/1997/10, anexo) y de otras cuestiones comprendidas en su mandato;

e) Aprobó el proyecto de conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional de mercaderías (PROV/ST/ESA/STAT/SER.M/52/Rev.2)^c, con sujeción a las enmiendas que introdujera la Secretaría para aclarar el proyecto de texto sin alterar su integridad estructural;

f) Pidió a la Secretaría que publicara y distribuyera los conceptos y definiciones revisados;

g) Pidió también a la Secretaría que procurara seguir armonizando los conceptos y las definiciones relativos a las estadísticas del comercio internacional de mercaderías con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (SCN de 1993)^d y la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos^e del Fondo Monetario Internacional (FMI).

2. El Grupo de Trabajo de la Comisión de Estadística sobre programas de estadísticas internacional y coordinación, en su 19º período de sesiones (Nueva York, 10 a 12 de febrero de 1998):

a) Tomó nota de las medidas adoptadas por el Grupo de Tareas y de las medidas adicionales previstas en relación con las solicitudes que había hecho la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones;

b) Apoyó la idea de racionalizar la base de datos sobre estadísticas del comercio internacional que mantenía la División de Estadística de las Naciones Unidas según cinco clasificaciones de mercaderías desde 1962 hasta la fecha (Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías^f, versiones de 1996 y 1988; y revisiones 1, 2 y 3 de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional) mediante la reducción del número de clasificaciones, y pidió al Grupo de Tareas que: i) estudiara la carga de trabajo que representaba para las organizaciones internacionales el mantenimiento de concordancias y el reordenamiento de los datos de comercio internacional de acuerdo con esas clasificaciones; ii) examinara el problema de mantener series cronológicas comparables sobre el comercio; iii) elaborara propuestas de acción a mediano y a largo plazo en que se tuviera en cuenta la utilización de la Clasificación Central de Productos, sugerida por la Comisión en su 27º período de sesiones; y iv) incluyera los resultados de lo anterior en su informe a la Comisión en su 30º período de sesiones (véase E/CN.3/1999/20, párr. 10).

II. Manual del compilador

3. El Grupo de Tareas suscribió un plan de trabajo según el cual el manual del compilador quedaría terminado para el año 2000. Dicho manual constituirá una síntesis de varios manuales nacionales e internacionales existentes que incluirá las modificaciones necesarias para incorporar los conceptos y definiciones revisados. Servirá de guía sobre cómo aplicar e interpretar la revisión 2 de International Merchandise Trade Statistics Concepts and Definition (IMTS, Rev.2) mediante la adición de explicaciones y ejemplos, sobre todo en relación con prácticas ambiguas que puedan resultar confusas, pero sin entrar en ampliaciones de los conceptos y definiciones propiamente dichos; incluirá aclaraciones acerca de cómo calcular los ajustes mencionados en IMTS, Rev.2 a los efectos de la balanza de pagos. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha preparado un esbozo que fue distribuido en septiembre de 1998 a los miembros del Grupo de Tareas y a varios países. Se prevé una amplia participación de los países, con los que también se celebrarán extensas consultas.

III. Territorios aduaneros del mundo

4. La División de Estadística de las Naciones Unidas preparó un cuestionario con objeto de que los países proporcionaran, con arreglo a una presentación lo más uniforme posible, definiciones detalladas de sus territorios estadísticos a los efectos de las estadísticas del comercio internacional de mercaderías. El Grupo de Tareas suscribió el cuestionario tras introducir algunas modificaciones. También convino en cambiar el nombre de la publicación a: "Territorios estadísticos del mundo utilizados en las estadísticas del comercio internacional de mercaderías". Se proyecta terminar la preparación de esa publicación para el año 2000, aunque tal vez ya se disponga de ella en 1999.

IV. Números índices de las estadísticas del comercio internacional: información técnica

5. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha comenzado a recopilar información técnica sobre las prácticas de los países y ha revisado las publicaciones de las Naciones Unidas existentes con objeto de preparar un informe técnico después de que se terminen de preparar las publicaciones mencionadas en los párrafos 3 y 4 supra.

V. Suministro de estadísticas del comercio internacional por países a la División de Estadística de las Naciones Unidas conforme al Sistema Armonizado

6. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha seguido dirigiendo su solicitud anual a los países para que proporcionen sus estadísticas detalladas del comercio internacional de mercaderías según el SA, o según el sistema de clasificación del país si éste no ha adoptado el SA. El Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en su 90º período de sesiones (Budapest, 16 a 19 de junio de 1997), aprobó una recomendación relativa a la presentación de informes sobre el comercio de mercaderías a la División de Estadística (véase el Apéndice) que había sido propuesta por el Comité del Sistema Armonizado de la OMA y apoyada por la Comisión de Estadística. Posteriormente, la secretaria de la OMA envió dicha recomendación a las administraciones nacionales de aduanas y la División de Estadística de las Naciones Unidas la envió a las oficinas nacionales de estadística a fin de invitar a los países a que cumplieran con esa recomendación.

VI. Funcionamiento ininterrumpido del Grupo de Tareas

7. El Grupo de Tareas se reunió dos días tanto en 1997 como en 1998 (19 y 20 de marzo de 1997 y 25 y 26 de febrero de 1998)^g. En los períodos comprendidos entre las reuniones del Grupo de Tareas los miembros mantuvieron extensos contactos.

VII. Conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional de mercaderías

8. La División de Estadística de las Naciones Unidas revisó el texto aprobado por la Comisión, en cumplimiento de las instrucciones de la Comisión (véase el párr. 1 e) supra) y tramitó su edición, traducción, publicación y difusión. En septiembre de 1998 se publicó la versión en inglés y se espera que las versiones en árabe, chino, español, francés y ruso sean publicadas el próximo año. El Grupo de Tareas convino en que la revisión entrara en vigor cuando fuese publicada, con un margen de dos a tres años, contados a partir del 1º de enero de 1999, para que los países pudieran aplicarla. Este período de transición permitiría que los países cumplieran con sus requisitos jurídicos y técnicos. Además, así se daría tiempo a que apareciera el manual del compilador. El Grupo de Tareas tiene el propósito de continuar armonizando los conceptos y definiciones relativos a las estadísticas del comercio internacional de mercaderías con el SCN de 1993 y la quinta edición del Manual de Balanza de

Pagos del FMI (MBP5), a la vez que prepara el manual del compilador (véase el párr. 3 supra). El manual del compilador se ajustará a los conceptos y definiciones ya aprobados por la Comisión, y las conclusiones a que se llegue sobre una mayor armonización serán estudiadas posteriormente.

VIII. Posibilidad de racionalizar las clasificaciones de mercaderías utilizadas en la Base de Datos sobre Estadísticas del Comercio de Productos (Comtrade)

9. El Grupo de Tareas tomó nota de que la División de Estadística de las Naciones Unidas mantiene actualmente su Base de Datos sobre Estadísticas del Comercio de Productos (Comtrade) según cinco clasificaciones, a saber, el SA 96 (para datos de 1996 en adelante); el SA 88 (para datos de 1988 en adelante); la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), revisión 3 (para datos de 1988 en adelante); la CUCI, revisión 2 (para datos de 1976 en adelante); y la CUCI, revisión 1 (para datos de 1962 en adelante). El trabajo que requiere el mantenimiento de este sistema y la elaboración y el almacenamiento de los datos es enorme. El Grupo de Tareas examinó varias opciones para racionalizar la Base de Datos sin llegar a ninguna conclusión, ya que todas las posibles vías examinadas para reducir las clasificaciones examinadas presentaban serias deficiencias y dejaban de atender a algunas necesidades importantes de los usuarios. También estudió la posibilidad de incorporar información en la Base de Datos según la Clasificación Central de Productos (CCP) y tal vez también según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU). El Grupo de Tareas concluyó conviniendo en lo siguiente:

a) La Organización Mundial del Comercio (OMC) prepararía una nota breve para apoyar el uso de la CUCI, Rev.1 como base para las series cronológicas más prolongadas;

b) Cada organización prepararía una reseña en que indicaría si utilizaba o no las diversas revisiones de la CUCI y, en caso afirmativo, cómo las utilizaba;

c) Cada organización proporcionaría sus opiniones sobre la inclusión de la CCP y otras clasificaciones, como la CIIU;

d) La División de Estadística de las Naciones Unidas investigaría la posibilidad de modificar en la Comtrade el sistema de registro de utilizaciones para llevar un historial de las clasificaciones utilizadas y del grado de desglose de los productos.

10. Con posterioridad a la reunión del Grupo de Tareas de los días 25 y 26 de febrero de 1998, la División de Estadística de las Naciones Unidas preparó una nota sobre la cuestión de la racionalización en que se incluían los resultados de la labor mencionada en los párrafos 9 a) a d) supra y la hizo distribuir a los miembros del Grupo de Tareas para obtener sus observaciones. Esa nota figura en una adición al presente informe (E/CN.3/1999/4/Add.1) y será examinada por el Grupo de Tareas en su próxima reunión, fijada para los días 8 y 9 de marzo de 1999.

IX. Otros asuntos

A. Corriente de datos entre organizaciones internacionales

1. Utilización de los datos mensuales del Fondo Monetario Internacional por parte de la División de Estadística de las Naciones Unidas

11. Tras concluir los procesos de conciliación de 1996 y 1997, la División de Estadística de las Naciones Unidas está utilizando todas las series de datos agregados sobre importaciones y exportaciones en moneda nacional y las series de números índices de valor o precio unitario y volumen (cuántum) que los países comunican al Fondo Monetario Internacional (FMI) y éste publica en Estadísticas Financieras Internacionales (EFI). La División de Estadística sigue reuniendo o estimando datos para los países que no comunican información al FMI (unos 60 países). Como medida provisional, la División de Estadística ha decidido adoptar las series de valores agregados sobre importaciones y exportaciones del FMI publicadas en EFI en dólares de los Estados Unidos. El calendario de aplicación dependerá de los cambios que haya que introducir en los programas informáticos y de la consiguiente solución de aspectos relacionados con los factores de conversión empleados por la División de Estadística en otras esferas de actividad.

2. Diferencias entre las cifras anuales que figuran en la Base de Datos sobre Estadísticas del Comercio de Productos (Comtrade) y en la base de datos agregados sobre importaciones y exportaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

12. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha seguido estudiando las diferencias que se registran entre los valores anuales de los datos agregados sobre importaciones y exportaciones en dólares de los Estados Unidos proporcionados por los países y almacenados en la Comtrade (datos agregados de productos desglosados por asociados comerciales) y los datos agregados sobre importaciones y exportaciones proporcionados también por los países y almacenados en la base de datos conjunta de la División de Estadística y el FMI. Se tiene el propósito de armonizar en la mayor medida posible estas dos series de datos. Se han explicado algunas diferencias y se han hecho los ajustes pertinentes en los datos de la Comtrade o en la base de datos agregados conjunta de la División de Estadística y el FMI; se seguirá adelante con esta labor.

3. Arreglos entre la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la División de Estadística de las Naciones Unidas en relación con datos comerciales detallados

13. La Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la División de Estadística de las Naciones Unidas están tratando de llegar a una fuente común de datos sobre el comercio de mercaderías a fin de eliminar la duplicación en la recopilación y el procesamiento de la información y conseguir que sean más comparables los datos de las tres organizaciones. Una propuesta elaborada conjuntamente prevé que: a) la OCDE y la División de Estadística se encarguen de los datos procesados por la Eurostat para los cinco países europeos que han

dejado de recopilar datos relativos a importaciones intracomunitarias sobre la base del país de origen; b) la División de Estadística se encargue de los datos procesados por la OCDE para otros países miembros de dicha organización; y c) la División de Estadística siga recopilando y procesando datos para todos los demás países y los facilite a la Eurostat y la OCDE. En lo anterior intervienen las diferencias en las definiciones entre los datos nacionales proporcionados a la Eurostat y los datos nacionales proporcionados a la OCDE y la División de Estadística, las diferencias entre los métodos empleados por la División de Estadística, la OCDE y la Eurostat para procesar los datos nacionales y las diferencias en el marco cronológico. Las tres organizaciones convinieron en aplicar el plan, a modo de ensayo, en 1998 utilizando datos de 1997. La División de Estadística decidió que, en el primero de los casos, utilizaría copias de los datos nacionales recibidos por la OCDE en lugar de copias de datos ya procesados por la OCDE hasta que se analizaran a fondo los métodos de procesamiento de la OCDE y la División de Estadística a fin de determinar sus semejanzas y diferencias.

14. En consecuencia, la División de Estadística recibió de la Eurostat los datos de los cinco países europeos para 1997 y ha procedido a compararlos con los datos que han sido proporcionados directamente por esos países y por la OCDE. El propósito de esa comparación es saber en qué medida coinciden esos conjuntos de datos y si el grado de correspondencia entre los datos de la Eurostat y los de la Comtrade permite que los primeros sean incorporados en la Comtrade. Además, la División de Estadística y la OCDE han intercambiado los datos para 1997 que cada una de ellas ha recibido de países miembros de la OCDE. A través de este intercambio las dos organizaciones comprobarán hasta qué punto coinciden los datos que les suministran los países, lo que permitirá que la División de Estadística tome una decisión fundamentada acerca de si ha de obtener en el futuro esa información de la OCDE y no de los propios países. La División de Estadística ha seguido adelante con sus tareas de recopilar datos sobre todos los demás países del mundo. En 1999 se estudiará más a fondo el procesamiento de datos nacionales por parte de la División de Estadística, la OCDE y la Eurostat.

B. Comtrade: situación, planes y necesidades de los usuarios

15. La afluencia de datos hacia la Comtrade sigue mejorando gracias a la cooperación constante que le prestan los países, a la intensiva labor complementaria que, en los casos necesarios, realizan las organizaciones internacionales y a los datos que recibe de las organizaciones internacionales.

C. Comercio de artículos militares

16. El Grupo de Tareas tomó nota de que el Subcomité de Revisión del SA había hecho una recomendación que posteriormente aprobó de manera provisional el Comité del SA según la cual en la siguiente revisión del SA se haría el siguiente desglose del comercio de artículos militares:

a) Descomponer la clave 8805.20 (aparatos terrestres para el entrenamiento aéreo) en las claves 8805.21 (simuladores de combate aéreo) y 8805.29 (otros);

b) Descomponer la partida 89.06 (otras embarcaciones) en las claves 8906.10 (buques de guerra) y 8906.90 (otros);

c) Descomponer la partida 93.01 (armas militares) en las claves 9301.11 a 19 (armas de artillería), 9301.20 (lanzacohetes, etc.) y 9301.90 (otros); y descomponer la partida 93.05 (piezas) en las claves 9305.10 (de armas militares) y 9305.90 (otros).

17. El Grupo de Tareas consideró que ya se había desarrollado todo lo posible la cuestión del registro del comercio de artículos militares y convino en darla por concluida.

D. Otros asuntos

1. Examen de la cooperación técnica

18. Los miembros del Grupo de Tareas intercambiaron información acerca de sus actividades de cooperación técnica. El Grupo de Tareas pidió a los miembros que mantuvieran informada a la Eurostat en su función de centro de coordinación.

2. Mandato del Grupo de Tareas y su futuro

19. El Grupo de Tareas, a la vez que tomó nota de que la Comisión de Estadística había estimado conveniente mantenerlo, estuvo de acuerdo con la propuesta de la OMC de que dentro de dos o tres años se reconsiderara su mandato y plan de trabajo.

3. Lugar y fecha de la siguiente reunión

20. El Grupo de Tareas decidió celebrar su siguiente reunión del 8 al 10 de marzo de 1999 en la sede del FMI, en Washington, D.C.

X. Temas de deliberación

21. La Comisión de Estadística tal vez desee:

a) Decidir si las conclusiones sobre la racionalización de la base de datos Comtrade que se enuncian en los párrafos 9 y 10 supra y en la adición 1, especialmente en su párrafo 17, responden debidamente a la solicitud formulada por el Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacional y coordinación;

b) Aprobar las disposiciones de colaboración en materia de recopilación y procesamiento de datos que se enuncian en los párrafos 11 a 14 supra.

Notas

^a Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 4 (E/1997/24), párr. 39.

^b Informes Estadísticos, Serie M, No. 30/Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.89.XVII.12).

^c Informes Estadísticos, Serie M, No. 52/Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.98.XVII.16).

^d Comisión de las Comunidades Europeas/Fondo Monetario Internacional/Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos/Naciones Unidas/Banco Mundial, Sistema de Cuentas Nacionales, 1993 (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París, Washington, D.C., 1993).

^e Fondo Monetario Internacional, Manual de Balanza de Pagos, quinta edición (Washington, D.C., 1993).

^f Consejo de Cooperación Aduanera, Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Bruselas, 1984).

^g Asistieron a la reunión representantes de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Monetario Internacional, el Centro de Comercio Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la División de Análisis de Políticas de Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial del Comercio.

Apéndice

Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera relativa a la
comunicación de datos comerciales a la División de Estadística
de las Naciones Unidas

(... 1997)

El Consejo de Cooperación Aduanera,

Observando que el Sistema Armonizado ha sido ampliamente adoptado por los países miembros y las uniones aduaneras o económicas para sus tarifas arancelarias y nomenclaturas estadísticas,

Considerando que uno de los objetivos declarados del Sistema Armonizado es facilitar la recopilación, la comparación y el análisis de las estadísticas del comercio internacional,

Considerando que debe mantenerse una estrecha correlación entre el Sistema Armonizado y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración la obligación contraída en virtud del artículo 3 del Convenio sobre el Sistema Armonizado de que las partes contratantes publiquen sus estadísticas comerciales de importaciones y exportaciones conforme al Sistema Armonizado,

Teniendo en cuenta las necesidades de la División de Estadística de las Naciones Unidas de que las estadísticas comerciales se basen en el Sistema Armonizado,

Recomienda que las administraciones miembros y las partes contratantes en el Convenio sobre el Sistema Armonizado comuniquen sus estadísticas comerciales de importaciones y exportaciones a la División de Estadística de las Naciones Unidas de conformidad con el Sistema Armonizado;

Pide a las administraciones miembros y partes contratantes en el Convenio sobre el Sistema Armonizado que comuniquen al Secretario General su aceptación de la presente recomendación y la fecha de su aplicación.
